

Requerimiento Nro. 2026003782

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 10-06-2026 VALDIVIA LAJO, IZLER FRISS	Prioridad	Urgente
Revisada por : 10-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	10/06/2026 15:01:00
Aprobada por : 10-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Estado	Aprobada
Proyecto :		
Activo :		
Comentarios : Adquisición de cable eléctrico autoportante de 25 mm2 para distribución eléctrica área en sedes de SEDAPAR.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	010580	CABLE ELECTRICO	091	0301	MT	300.000	.000001	0.000326		603241

CABLE ELECTRICO AUTOPORTANTE 2 X 25 MM2
1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
 Adquisición de cable eléctrico autoportante de 25 mm2 para distribución eléctrica área en sedes de SEDAPAR.

2 - FINALIDAD PÚBLICA
 Adquisición de cable eléctrico autoportante de 25 mm2 para distribución eléctrica, garantiza la operatividad del sistema eléctrico en la sede R2 y la migración de cargas desde el medidor de baja tensión hacia el medidor de media tensión.

3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
 La Adquisición de cable eléctrico autoportante de 25 mm2 para distribución eléctrica es para garantizar la operatividad del sistema eléctrico en la sede R2 y la migración de cargas desde el medidor de baja tensión hacia el medidor de media tensión, así como otros trabajos que requieran llevar carga eléctrica aérea en las sedes de SEDAPAR.

4.- ACTIVIDAD DEL POI
 AOI50012900080 Gestión de producción de agua potable

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)
 2612161300017329 CABLE ELECTRICO FLEXIBLE AUTOPORTANTE DE ALUMINIO TIPO XLPE DE 2 X 25 + NA 25 mm2

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA
CABLE AUTOPORTANTE CAAI 2X25 MM2
 Son ideales para establecer redes de iluminación pública en parques, calles y áreas urbanas, donde su diseño autoportante facilita la instalación sin la necesidad de soportes adicionales.
 •Portante de cable de acero galvanizado tipo A, tipo EHS
 •Material del conductor: Aluminio 1350
 •Material de aislamiento: XLPE (Polietileno reticulado)
 •Material de soporte: AAAC 6201
 •Número de fases: 2
 •Sección del Conductor de Fase: 25 mm²
 •Numero de alambres de aluminio: 7
 •Tensión de servicio: 0.6Kv a 1Kv
 •Amperaje del conductor: 114 A
 •Temperatura de operación: 90°C
 •Longitud: 300m

7.- PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS
 No aplica.

8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN
 No aplica.

9.- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES
 A suma alzada

10.- PLAZO DE ENTREGA
 7 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden

11.- LUGAR DE ENTREGA
 SEDAPAR S.A. Esquina Av. unión con Av. Goyeneche Miraflores
 Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.
 SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.
 El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12.- SISTEMA DE ENTREGA DE BIENES
 No aplica

13.- FORMA DE PAGO PARA BIENES
 Pago Único El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por 5 días hábiles

14.- CONFORMIDAD
 La conformidad será dada por los profesionales del área electromecánica
 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorias, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.



Requerimiento Nro. 2026003782

Clasificación : **Stocks de almacen** Dirigido a Almacén
 Centro de Costo : **MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO** Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Preparada por : 10-06-2026 VALDIVIA LAJO, IZLER FRISS
 Revisada por : 10-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Prioridad Urgente
 Aprobada por : 10-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Fecha Requerida 10/06/2026 15:01:00
 Proyecto : Estado **Aprobada**
 Activo :
 Comentarios : Adquisición de cable eléctrico autoportante de 25 mm2 para distribución eléctrica área en sedes de SEDAPAR.

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
	Comodidad			tiv		Pedida	Unitario			Contable

15.- GARANTIA COMERCIAL

Un año de garantía

16.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.

18.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.- ADELANTOS

No Aplica

20.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento

21.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,



